Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN Nº 8523 DE 2019
SOLICITUD Nº 1201900563582 DE MARZO 8 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El señor JUAN ERNEISON BORJA RAMÍREZ, identificado con cédula N°1.128.419.199, solicita el cargue del ID predio 700013407, ubicado en la CR 18 C # 59 B - 30 (106), para lo cual anexó copia de: documento de identidad, compraventa de un inmueble adquirido en posesión de julio 19 de 2013 autenticado en la Notaría 11 del Círculo de Medellín, promesa de compraventa de octubre 4 de 2014 autenticado en la Notaría Única de Liborina - Antioquia, contrato de compraventa de octubre 30 de 2017 autenticado en la Notaría 18 del Círculo de Medellín y factura de EPM.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 700013407, ubicado en la CR 18 C # 59 B - 30 (106), a nombre de la señora LETICIA DE JESÚS JIMÉNEZ DE GIRALDO, registrado en el código de ubicación 0806022-0076, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir como poseedor del ID predio 700013407 al señor JUAN ERNEISON BORJA RAMÍREZ, según contrato de compraventa de octubre 30 de 2017 autenticado en la Notaría 18 del Círculo de Medellín. En visita de campo se verificó que la solicitante ejerce la posesión del predio habitándolo.

Los demás datos críticos del código de ubicación 0806022-0076 se conservan.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta el acta de visita para posesiones y mejoras de mayo 21 de 2019 de la Unidad de Cartografía y las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir de octubre 30 de 2017, del ID predio 700013407, ubicado en la CR 18 C # 59 B - 30 (106), dando cumplimiento al contrato de compraventa autenticado en la Notaría 18 del Círculo de Medellín, a:

19-11-19

DM 13.11.19

Alcaldía de Medellín

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
LETICIA DE JESÚS JIMÉNEZ DE GIRALDO	9530072895	21.573.201	100%

Artículo 2° Inscribir a partir de octubre 30 de 2017, en el ID predio 700013407, ubicado en la CR 18 C # 59 B - 30 (106), dando cumplimiento al contrato de compraventa autenticado en la Notaría 18 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
JUAN ERNEISON BORJA RAMÍREZ	NUEVO	1.128.419.199	100%

Artículo 3º Aclarar que la inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución Nº 8523 de 2019

Elaboró: Zoraida Valencia López Cargo: Contratista Convenio IUPB Subsecretaría de Catastro	Revisó: David Mejía Cargo: Contratista Convenio Pascual Bravo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto Mutaciones 1ª y 5ª Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

27-11-19

42899110

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN Nº 8523 DE 2019
SOLICITUD Nº 1201900563582 DE MARZO 8 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
700013407	JUAN ERNEISON BORJA RAMÍREZ	1.128.419.199	CR 18 C # 59 B - 30 (106)	3183695061	
	LETICIA DE JESÚS JIMÉNEZ DE GIRALDO	21.573.201	CR 018 C 059 B 030 00106	Sin teléfono	

Secretaría de Gestión y Control Territorial

27.11.19
1-1
DM
13.11.19